



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-758-2018

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

FW 54283

FECHA: 05 de diciembre de 2018

ASUNTO: Pedido de SENAGUA, para renovación del convenio marco suscrito con el GADMA el 12 de octubre de 2016.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de diciembre de 2018**, visto el contenido del oficio EP-EMAPA-A-GG-1516-2018 de la Gerencia de la Empresa Pública – Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, mediante el cual emite informe con relación al pedido de SENAGUA, para la renovación del Convenio marco de cooperación interinstitucional celebrado entre la Secretaría del Agua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, suscrito el 12 de octubre de 2016; considerando:

- Que, el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; y considerando:
- Que, el artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del alcalde o alcaldesa: “n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”;
- Que, mediante oficio SENAGUA-SDHP.18-2016-0426-O, la antropóloga Mónica Susana Pérez de Mora, Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica de Pastaza (e) remite del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Secretaría del Agua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato;
- Que, la señora concejala doctora Aracelly Pérez en la presente sesión menciona que no está claro el objetivo del convenio, por lo tanto requiere se le informe al respecto.
- Que, el señor Alcalde, ante la inquietud de la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, manifiesta que se podría solicitar la ampliación al informe a la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato a fin de solventar cualquier inquietud.

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLVIÓ

Devolver a la Administración Municipal el oficio EP-EMAPA-A-GG-1516-2018 de la Gerencia de la Empresa Pública – Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, para que solicite a la misma empresa la ampliación del informe con relación a la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Secretaría del Agua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c.c. EP-EMAPA-A

Financiero

Obras Públicas

Planificación

Secretaría Ejecutiva

RC

MV/Sonia Cepeda
2018-12-05